



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS, TURNO Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2025.

PROMOVENTE: KENDOR GREGORIO MACÍAS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de marzo de dos mil veinticinco.

La secretaria general de acuerdos en funciones, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, presidenta de este Órgano Jurisdiccional electoral, con el oficio **TEEA-OP-0095/2025**, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la persona Encargada de Despacho del Archivo Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en ausencia de la Oficial de Partes, con la documentación que en él se describe, mediante el cual da cuenta de lo siguiente:

Documentación recibida
Oficio IEE/SE/0293/2025, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Lic. Tania Libertad Sánchez Mendoza, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; mediante el cual remite a este Tribunal Electoral el Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Kendor Gregorio Macías Martínez, en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" identificado con la clave CG-R-02/2025.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 335, fracción III, 354, y 357, fracción e), del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 11, fracción I, 18, fracción XIII, 101, 102, 113 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tiene por recibida la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Integración del expediente. Con los escritos de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-001/2025**.

TERCERO. Turno. Con fundamento en el artículo 2º, de los Lineamientos para el Turno Aleatorio de los Medios de Impugnación del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, tórnese los autos a la ponencia de la **Magistrada Laura Hortensia Llamas**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS, TURNO Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

Hernández, para los efectos previstos en los artículos 313 del del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y; 102 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.¹

CUARTO. Remisión del expediente. Al considerar que el expediente se encuentra debidamente integrado, **se ordena remitir** el expediente **TEEA-RAP-001/2025** a la ponencia instructora a cargo de la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, Laura Hortensia Llamas Hernández, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**GUADALUPE JOCELYN
MARTÍNEZ TAVAREZ
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

¹ Artículos 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y, 18, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.